

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil. Cuando dicho certificado sea expedido en el impreso oficial correspondiente y dentro del territorio español, no precisará del requisito de legalización, al amparo de la vigente legislación del Registro Civil.

b) Título exigido para concurrir a la oposición o copia autenticada del mismo o certificado de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición. Con el documento que aporten presentarán una copia simple del mismo que, una vez cotejada, se unirá al respectivo expediente, devolviendo el original al interesado.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por Médico de los Servicios Provinciales de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación válida librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos concretos, de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, el Director general de Aduanas e Impuestos Especiales formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento de funcionario en prácticas.

Publicada por el Tribunal la lista de aprobados, se procederá por el Ministerio de Hacienda al nombramiento de funcionarios en prácticas para los comprendidos en la misma, que deberán seguir en la Escuela Oficial de Aduanas los estudios que constituyen el curso de formación previsto en el Reglamento de dicha Escuela.

10.2. Nombramiento definitivo.

Superado por los aspirantes el periodo de formación de la Escuela Oficial de Aduanas, el Ministerio de Hacienda extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

Programa de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Aduanas e Impuestos Especiales

Este programa será el que figura en la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 20), con las modificaciones siguientes:

a) Sustituir los títulos «Ejercicio primero» y «Ejercicio segundo» por «Ejercicio segundo» y «Ejercicio tercero», respectivamente.

b) Donde dice: «2. Teoría política del comercio internacional», debe decir: «Teoría y política del comercio internacional».

c) Derecho mercantil:

Tema 12. Suprimir: «Títulos nominativos. Títulos al portador. Transmisión, irreivindicabilidad y extinción. Títulos «la orden»».

Tema 13. Reemplazar: «Capacidad, requisitos formales» por «Requisitos de la letra».

Suprimir: «Cláusulas potestativas y prohibidas. La letra en blanco».

Tema 15. Después de «Supuestos especiales de comisión», añadir: «Otros conceptos de colaboración: el "leasing" y el "factoring"».

Tema 16. Suprimir: «La venta en establecimientos mercantiles».

d) Hacienda pública y Derecho tributario:

Tema 7. Suprimir: «La imposición sobre el consumo».

Tema 11. Después de «La imposición sobre el gasto», añadir: «personal».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

122

RESOLUCION de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Gerona referente al concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial administrativo.

La Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Gerona convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial administrativo, y otra de Auxiliar administrativo, en su plantilla reglamentaria, con sujeción a las siguientes

Bases

I. Normas generales

1.1. Número de plazas: Se convocan una plaza de Oficial administrativo y otras de Auxiliar administrativo, actualmente vacantes en la plantilla de personal de esta Cámara.

1.2. Características de las plazas: Las plazas convocadas corresponden a la plantilla reglamentaria de personal de esta Corporación: aprobada, en su día, por el Ministerio de la Vivienda, siendo a forma de ingreso en la misma la determinada por el artículo 36 del Reglamento de 2 de junio de 1977.

1.3. Dotación: La plaza de Oficial administrativo está dotada con un sueldo anual de 290.400 pesetas, más dos pagas extraordinarias, y la plaza de Auxiliar administrativo está dotada con un sueldo anual de 244.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

1.4. Sistema selectivo: La selección de los aspirantes se hará mediante el sistema conjunto de oposición libre y por méritos preferentes en concurso.

Las plazas se adjudicarán a los que alcance globalmente mayor puntuación entre ambos sistemas.

II. Requisitos de los aspirantes

2.1. Requisitos: Para ser admitidos como aspirantes será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español;
b) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos

c) Tener cumplidos dieciocho años.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

III. Concurso

3.1. A los aspirantes declarados aptos en los ejercicios de la oposición se les valorarán los méritos alegados, según baremos, siendo la puntuación máxima que puede el Tribunal conceder a cada opositor, como resultado de la suma de méritos puntuables, la de cinco puntos.

IV. Oposición

4.1. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Escritura al dictado. Consistirá en escribir a mano, durante un cuarto de hora, sobre un texto propuesto por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Redacción durante treinta minutos, por lo que se refiere a los aspirantes a Oficial administrativo, y durante un cuarto de hora, los a Auxiliar administrativo de instancia, oficio o carta sobre cuestiones que señale el Tribunal.

Tercer ejercicio: Escritura a máquina, y al dictado, durante quince minutos (computándose pulsaciones, ortografía, limpieza, mecanografía, etc.)

Estos tres primeros ejercicios, en su conjunto, tendrán carácter eliminatorio, obteniéndose su calificación por el promedio de todos ellos, que habrá de ser como mínimo, de diez puntos para poder pasar al ejercicio siguiente.

Cuarto ejercicio: Desarrollo, durante el tiempo máximo de tres cuartos de hora para los aspirantes a Oficial administrativo, y de media hora, para los a Auxiliar administrativo, de tres y dos temas, respectivamente, sacados a la suerte, de entre los que integran el programa de la oposición.

V. Formas

5.1. El concurso-oposición se convoca a turno libre, previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes y documentos, y de dos meses para la realización de los ejercicios, cuyas fechas se anunciarán en el tablón de anuncios de esta Cámara, con ocho días de antelación.

5.2. Las bases del concurso-oposición así como el programa del ejercicio oral y baremos, estarán a disposición de los aspirantes, en la Secretaría de la Cámara, desde el momento de la convocatoria.

5.3. La lista de candidatos admitidos se publicará, con la debida antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona».

VI. Solicitudes

6.1. Presentación: Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán dirigir solicitud al señor Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Gerona, debidamente reintegrada, y acompañada de los documentos y justificantes que correspondan, tanto para su admisión cuanto para la calificación del concurso.

6.2. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será el de un mes, a contar de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Lugar de presentación: La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Corporación (calle Ciudadanos, número 12, en Gerona) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Defectos en las solicitudes: Se requerirá al interesado, en tal caso, para que en el plazo de diez días subsane cualquier falta o defecto que se observe en la solicitud.

VII. Tribunal

7.1. Composición: El Tribunal estará compuesto por:

- El señor Presidente de la Corporación, que lo presidirá
- Un Vocal de la Junta de Gobierno, designado por la misma.
- El Letrado de la Corporación.
- Un representante de la Subdirección General de Recursos, Cámaras y Colegios Profesionales, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- El Secretario de la Cámara, que actuará como un vocal más y como secretario del Tribunal.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder, para cada prueba, hasta un máximo de diez puntos.

7.2. Atribuciones: Concluidos los ejercicios, el Tribunal, sumando los puntos de los declarados aptos y los asignados por méritos alegados y probados y siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate, hará público el resultado del concurso-oposición en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» y tablón de anuncios de la Cámara, y formulará propuesta a favor de los opositores que hayan obtenido mejor calificación, elevándola, con el expediente completo, a la Junta de Gobierno de la Corporación para que efectúe el oportuno nombramiento en la primera sesión que celebre.

A los opositores que hayan obtenido mejor puntuación se les concederá un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», para acreditar y aportar todos los requisitos exigidos en la base 2.1 de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado dejaren de presentar la documentación de referencia, no podrán ser nombrados para los puestos convocados.

El Tribunal podrá declarar desierto el concurso-oposición si, a su juicio, ninguno de los aspirantes posee los conocimientos suficientes para alcanzar las plazas.

7.3. Toma de posesión: Los opositores nombrados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán posesionarse de sus cargos dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificada su designación, estimándose que renuncia al mismo si dejare transcurrir dicho término sin verificarlo.

Del resultado del concurso oposición y de la toma de posesión de los opositores aprobados y nombrados se dará cuenta inmediata a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Gerona, 22 de noviembre de 1978.—El Presidente, Juan Mascaró Roura.—4.410-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

123

ORDEN de 4 de diciembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de nueve plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Obstetricia y Ginecología» (Facultad de Medicina).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre), para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Obstetricia y Ginecología» (Facultad de Medicina), nueve plazas.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Bonilla Martí.
Vocal primero: Don Eugenio Recasens Méndez-Queipo de Llano, Catedrático supernumerario (Clínica de la «Concepción»);
Vocal segundo: Don José Antonio Usandizaga Bequiristain, Catedrático supernumerario (Clínica «La Paz», Maternidad);
Vocal tercero: Don Heraclio Martínez Hernández, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.
Vocal cuarto: Don Lorenzo Abad Martínez Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal quinto: Don José Luis Balibrea Cantero, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal sexto: Don Emilio Herrera Ventura, Adjunto de la Universidad de Granada.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Javier Parache Jerónimo.
Vocal primero: Don Vicente Salvatierra Matéu, Catedrático de la Universidad de Granada.
Vocal segundo: Don Jesús González Merlo, Catedrático de la Universidad de Barcelona.
Vocal tercero: Don José Antonio Clavero Núñez, Catedrático supernumerario (Universidad Complutense de Madrid).
Vocal cuarto: Don José María Sánchez Fernández, Catedrático de la Universidad de Bilbao.
Vocal quinto: Don Juan Luis Barcia Salorio, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal sexto: Don Javier de Aldama Magnet, Adjunto de la Universidad Complutense de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.